

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 1738 DE 2010

19 MAY 2010

Por el cual se hace un nombramiento en virtud del artículo 178 numeral 3° del Decreto 960 de 1970 (Estatuto Notarial) y se designa un Notario en propiedad en el Círculo de Medellín

**EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES MEDIANTE DECRETO
No. 1637 DE 2010**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 3 de la Ley 588 de 2000 y el artículo 5 del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el cargo de notario en propiedad debe proveerse por concurso.

Que mediante Acuerdo 01 de 15 de noviembre de 2006, el Consejo Superior convocó a Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad y el ingreso a la Carrera Notarial, para proveer el cargo de notario en diferentes círculos notariales del territorio nacional.

Que la Sala Plena de la H. Corte Constitucional, en sentencia SU-913 de 11 de diciembre de 2009, entre otras cosas, dispuso proveer los cargos de notario creados de manera concomitante o con posterioridad a la convocatoria efectuada por el Acuerdo 01 de 2006, que se encuentren vacantes ó en interinidad ó en encargo, con las listas de elegibles actualmente vigentes.

Que mediante Decreto 5050 de 29 de diciembre de 2009, se retiró del servicio como Notaría Séptima del Círculo de Medellín, por llegar a la edad de retiro forzoso a la doctora Lucía del Socorro Mejía Zuluaga, produciéndose la vacante absoluta de dicho cargo.

Que el doctor Oscar Antonio Álvarez Gómez, se inscribió debidamente al concurso público y abierto para la provisión de los cargos de notario e ingreso a la carrera notarial y superó todas las etapas del mismo, quedando incluido en la respectiva lista de elegibles.

Que el doctor Oscar Antonio Álvarez Gómez, fue designado Notario Treinta y Uno del Círculo de Medellín mediante Decreto 5039 de 29 de diciembre de 2009, y con base en el derecho de preferencia del artículo 178 numeral 3° del Decreto 960 de 1970 (Estatuto Notarial) solicitó el 12 de enero de 2010, primero que todos los demás notarios del mismo Círculo, su designación como Notario



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

Hoja 2 de 3 Por el cual se hace un nombramiento en virtud del artículo 178 numeral 3° del Decreto 960 de 1970 (Estatuto Notarial) y se designa un Notario en propiedad en el Círculo de Medellín

Séptimo, teniendo en cuenta que dicho despacho se encuentra vacante por el retiro de su titular por haber llegado a la edad de retiro forzoso.

Que en sesión del veinticuatro (24) de marzo del año dos mil diez (2010) del Consejo Superior, entre otros asuntos, trató el tema relacionado con el derecho de preferencia consagrado por el artículo 178-3 del Estatuto Notarial, y consideró que quien se inscribiera al concurso público y abierto para la provisión de los cargos de notarios y superara todas las etapas, queda incorporado a la carrera notarial con sus derechos y obligaciones, de acuerdo con la Sentencia de la Corte Constitucional C-153 de 1999 en cuanto a la inexequibilidad parcial de los artículos 168 y 169 del Estatuto Notarial, sin requerir de un acto administrativo del Consejo Superior que así lo declare.

Ocurrida una vacante absoluta, un notario haciendo valer sus derechos de carrera (Art. 168 del Decreto 960 de 1970), puede solicitar ser designado en otra notaría de acuerdo con lo previsto por el artículo 178 numeral 3° que establece:

Que el artículo 178 numeral 3° del Decreto 960 de 1970, a la letra dice:

“ ...

Art. 178.- El pertenecer a la carrera notarial implica:

“ ...

3) Preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político-administrativa, otra notaría de la misma categoría que se encuentre vacante.

“ ...”

Que el doctor William de Jesús Zapata Duque, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.302.650, quien obtuvo un puntaje total de 76,05 siguiente en la lista de elegibles debe ser designado Notario en el Círculo Notarial de Medellín, al presentarse la vacante en un despacho notarial.

Que la designación de los Notarios de Primera Categoría es competencia del Gobierno Nacional

Que corresponde al Consejo Superior administrar la carrera notarial y los concursos (artículo 164 Decreto-Ley 960 de 1970).

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al doctor Oscar Antonio Alvarez Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.421.631, quien había sido

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del funcionario responsable de emitir el decreto.



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

Hoja 3 de 3 Por el cual se hace un nombramiento en virtud del artículo 178 numeral 3° del Decreto 960 de 1970 (Estatuto Notarial) y se designa un Notario en propiedad en el Círculo de Medellín

designado Notario Treinta y Uno del Círculo de Medellín, como Notario Séptimo del mismo Círculo notarial, en propiedad por haberlo solicitado en su calidad de notario, en ejercicio del derecho de preferencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase al doctor William de Jesús Zapata Duque, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.302.650, como Notario Treinta y Uno del círculo de Medellín, en propiedad.

ARTÍCULO TERCERO: El designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de ley.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

19 MAY 2010

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

FABIO VALENCIA COSSIO

Proyectó: Gerardo A. Espinosa Palacios
Revisó: Life Armando Delgado
Héctor Adolfo Sintura Varela
Jorge Alberto García Calume